

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Pertenencia (C. G del P.)*  
*Demandante: María Antonia Baquero Cruz*  
*Demandados: Yiri Alfredo Baquero Cruz, Ana Yadira Carrillo y otros*  
*Radicado No. 2018-00018-00*

**AUTO**

Procede el despacho a resolver la petición elevada por la doctora Sandra Milena Moreno Pedraza, en calidad de apoderada de la parte actora, donde solicita al despacho "(...) que se aplaze la audiencia, debido a que tuve complicaciones con mi embarazo presentando una preeclampsia severa lo que ocasionó el nacimiento de mi hijo de manera prematura, él se encuentra en la unidad de cuidados intensivos, lo cual me hace imposible comparecer el día de dicha audiencia. (...), allega copia de la historia clínica y de la incapacidad otorgada.

Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento tiene justificación válida, procede el despacho a aplazar la diligencia programada para el 22 de julio del año en curso y fija el día veinticuatro (24) de agosto del año 2021, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para continuar con la audiencia inicial conforme a lo establecido en los artículos 372 y 373 ibídem. Por secretaría, comuníquese la fecha al Curador Ad Litem y al topógrafo designado.

Se le advierte a la memorialista que de persistir la incapacidad o el estado de salud, deberá hacer uso de las facultades que le otorga el poder a ella conferido, esto es la posibilidad de sustituir el mandato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA**  
Jueza

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME</b> <b>CUNDINAMARCA</b></p> <p>ESTADO No. <u>0036</u>. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy <u>22-JULIO-2021</u> a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.</p> <p><b>MYRIAM YANETH MONTAÑA REY</b> Secretaría</p>
---